

Fase 1: Rendición de Cuentas

Donatella Bourne <dbourne@duran.gob.ec>

Vie 11/02/2022 16:56

Para: Grace Marisol Palacios Luque <gpalacios@ccpd.duran.gob.ec>; Ing. Christian A Mendoza Luque <cmendoza@emapad.gob.ec>; jtenorio <jtenorio@csd.gob.ec>; cmontufar <cmontufar@cuerpodebomberosdeduran.gob.ec>; cmora@rpmduaran.gob.ec <cmora@rpmduaran.gob.ec>; torellana <torellana@emot.duran.gob.ec>

CC: Mishel Jimenez <mjimenez@ccpd.duran.gob.ec>; FRANCESCA PAOLA ROMERO MIENTES <fromero@emapad.gob.ec>; LUIS ANTONIO TAPIA MIRANDA <ltapia@emapad.gob.ec>; jduenas <jduenas@csd.gob.ec>; Cuerpo de Bomberos <bomberos@duran.gob.ec>; Rosa Jackeline Orellana Jara <rorellana@emot.duran.gob.ec>; Silvia Davis Agurto <sdavisa@duran.gob.ec>

De mi consideración:

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador indica:

"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala lo siguiente:

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - *Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información."

Que, el artículo 10 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 detalla la información sujeta a rendición de cuentas:

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- *Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:*

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;*
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado; c) Contratación pública de obras y servicios;*
- d) Adquisición y enajenación de bienes;*
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;*
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;*
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;*
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular,*
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular,*

- j) *Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular,*
- k) *Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.*

La Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos descentralizados emitida por el Consejo de Participación Ciudadana indica las funciones de la Comisión Ciudadana de Rendición de cuentas:

La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- a través de su directorio, en reunión ampliada analizará los siguientes documentos que deben ser entregados por el GAD con anterioridad:

- 1. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.*
- 2. Oferta de campaña de la máxima autoridad.*
- 3. Plan Operativo Anual (POA) / Plan Anual de Política Pública (PAPP).*
- 4. Listado de instituciones vinculadas.*

Para este proceso, la Asamblea Ciudadana Local puede realizar una o más reuniones y organizar mesas de trabajo (espacios de debate) para que se analicen las demandas de información que requieren plantear a la autoridad. A su vez, la ACL contará con un mapeo de actores, identificando organizaciones, pueblos y nacionalidades existentes en su territorio.

Por lo antes expuesto, y en virtud de la reunión sostenida el día 28 de enero de 2022 con la Analista del CPCCS, es indispensable que se remita el documento de la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial- PDOT, Presupuesto y del Plan Anual de Políticas Públicas- PAPP correspondiente al año 2021 en formato físico y digital hasta el **Martes 14 de febrero**. Adicionalmente, el **16 de febrero del presente año**, se realizará una reunión por Zoom con el **Comité Ciudadano de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2021** con la finalidad de presentar los insumos antes mencionados, en consecuencia es obligatorio que asista a la reunión y a través de **diapositivas claras y concretas** explique los avances y ejecución de los insumos

Tema: Fase 1, Entrega de insumos al Comité Ciudadano de Rendición de Cuentas

Día y hora: 16 feb. 2022, 10:30 a. m

Link: <https://us04web.zoom.us/j/76473314620?pwd=51vNTqWtb7nsdiKhWpu-qpVT4P-gKv.1>

ID de reunión: 764 7331 4620

Código de acceso: GAD123

Tiempo por expositor: 5 minutos

Atentamente,

Soc. Donatella Bourne
DGPI